



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS N° 98-2023-OGGRRHH-MPC
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Cajamarca, 16 de febrero de 2023.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 009930-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, mediante la servidora **DEYSI LOPEZ BECERRA**, comunica su decisión irrevocable de renunciar y extinguir su relación laboral con la entidad indicando que su último día de labores será el 21 de febrero de 2023 y a su vez solicitando se le exonere el plazo de 30 días establecidos en artículo 10°, literal c) del Decreto Legislativo N° 1057 y el Informe Técnico Legal N° 125-2023-OGGRRHH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos, se evidencia que la servidora **DEYSI LOPEZ BECERRA**, viene laborando en esta entidad desde el 01 de octubre de 2019 hasta la actualidad, desempeñando en un primer momento el cargo de asistente administrativo y posteriormente la de Analista de Recursos Humanos, vinculado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y por razones de índole Personal renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, en virtud del artículo 13.1 literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual se establece que “La renuncia es decisión unilateral del contratado, en este caso, el mismo deberá comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado, En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”; consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia presentada por la servidora **DEYSI LOPEZ BECERRA**, y la exonera del plazo de preaviso.

Que, siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia del recurrente al cargo de **Analista de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A-MPC del 01/02/2023, que Designa al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 807-CMPC del 18/08/2022 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC del 06/05/2019, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo quinto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS N° 98-2023-OGGRRHH-MPC
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de la servidora **DEYSI LOPEZ BECERRA**, al cargo de **Analista de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 21 de febrero de 2023**, conforme lo indicado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas la emisión del respectivo **del certificado de trabajo** y a la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud, **el cálculo de sus derechos laborales**, ambos conforme a su récord laboral siempre y cuando le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada **DEYSI LOPEZ BECERRA**, en la siguiente dirección domiciliaria: Jr. Las Petunias N° 219 del Distrito, Provincia, Departamento de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Control de Personal
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones
- Interesado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Abg. Delver Gonzalez Tapia
Director General (e)